



**AGENCIA DE RENOVACIÓN
DEL TERRITORIO**



CRITERIOS PARA LA FINANCIACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS

AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

**DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN PARA LA
IMPLEMENTACIÓN**

Bogotá D.C, septiembre de 2022

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Lizeth Andrea Delvasto Cargo: Gestor Nombre: Tatiana Cabrera Cargo: Contratista – SF Nombre: Andrés Orlando Ortegón Cargo: Contratista SF Fecha: septiembre 2022	Nombre: Mauricio H Iregui Cargo: Subdirector de Financiamiento Fecha: septiembre 2022	Nombre: Mauricio H Iregui Cargo: Subdirector de Financiamiento Fecha: septiembre 2022



TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	1
INTRODUCCIÓN	2
I. GENERALIDADES DE LA ESTRATEGIA DE COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS	4
II. LINEAMIENTOS PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS	5
➤ Requisitos	5
III. PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN DE RECURSOS	5



INTRODUCCIÓN

Mediante el Decreto Ley 2366 de 2015 se creó la Agencia de Renovación del Territorio, en adelante ART, como una agencia estatal de naturaleza especial, del Sector Descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita por virtud del artículo 281 de la Ley 1955 de 2019 a la Presidencia de la República.

De conformidad con el marco legal y reglamentario vigente, la ART tiene por objeto principal la coordinación de la intervención en favor de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno Nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país, razón por la cual, entre otros asuntos le corresponde: “Diseñar y promover modelos de operación y contratación para la estructuración y ejecución de los proyectos de intervención territorial, a través de esquemas de financiación y cofinanciación, tales como, asociación público- privada, concesiones, convenios marco de cofinanciación y contratos con operadores, así como: “Adelantar la gestión contractual para la formulación y ejecución de los planes y proyectos de intervención territorial financiados y cofinanciados por la Agencia”.

A su vez por virtud del Decreto 1223 del 4 de septiembre de 2020 “Por el cual se modifica la estructura de la Agencia de Renovación del Territorio”, se dispuso en el artículo 11 como funciones de la Dirección de Programación y Gestión para la Implementación, las de: “Adoptar los manuales, procedimientos y formatos para la financiación y cofinanciación de las iniciativas que hacen parte de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial –PDET” y “Aplicar, bajo los lineamientos del Consejo Directivo y de la Dirección General, los criterios y parámetros para la asignación de los recursos destinados a la ejecución de los PDET”.

En efecto, para el cumplimiento integral del objeto funcional, a la Agencia le corresponde avanzar en el diseño y promoción de modelos de operación y contratación para la ejecución de proyectos de intervención territorial, a través de esquemas de financiación y cofinanciación, así como adelantar las gestiones contractuales para la formulación y ejecución de los planes y proyectos de intervención territorial cofinanciados por la Agencia, por tanto para lograr la adecuada concurrencia de fuentes nacionales y territoriales, públicas y privadas, para la financiación de los PATR de los 16 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, es necesario desarrollar e implementar esquemas de articulación de recursos y mecanismos innovadores de financiamiento.

Ahora bien, la Dirección de Programación y Gestión para la Implementación, a través de la Subdirección de Financiamiento, debe adelantar las acciones necesarias para proponer,



implementar, desarrollar modelos de financiación y cofinanciación para la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET; así como definir las estrategias de acompañamiento de las entidades territoriales para la gestión de recursos públicos y privados destinados a la implementación de los PDET.

Por último, cabe resaltar que la cofinanciación de proyectos se encuentra contemplada en el proyecto de inversión del Presupuesto General de la Nación denominado “APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS A NIVEL NACIONAL.”, con código BPIN 2021011000051 el cual tiene por objetivo específico “Apoyar la financiación de las iniciativas resultantes de los PATR”. Por lo tanto, la activación de esta estrategia dependerá de las inversiones que la Agencia realice para la implementación de los PDET con los recursos que provienen de esta fuente.



I. GENERALIDADES DE LA ESTRATEGIA DE COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS

La estrategia cofinanciación de proyectos, liderada por la Dirección Programación y Gestión para la Implementación de la Agencia de Renovación del Territorio, tiene como objetivo apalancar inversiones destinadas a ejecutar proyectos orientados a atender las necesidades identificadas en las iniciativas establecidas en los Planes de Acción para la Transformación Territorial (PATR) de las 16 Subregiones PDET, que permitan la implementación de la Hoja de Ruta Única y la dinamización de recursos orientados a beneficiar municipios PDET.

La estrategia consiste en la financiación conjunta de los proyectos alineados a los PATR, entre la Agencia y el cofinanciador, con el propósito de orientar los recursos de la Nación hacia las líneas de inversión más prioritarias. De esta manera, se pretende favorecer la focalización del gasto hacia las 16 subregiones, la consolidación del proceso de descentralización y autonomía territorial y la transformación estructural del campo a partir de la creación de condiciones de bienestar para la población rural. En esta estrategia intervienen los siguientes actores:

Gráfica No. 1. Actores de la Estrategia de Financiación y Cofinanciación

ACTORES	ROL
Postulantes	Podrán ser postulantes las entidades del orden nacional, territorial, del sector privado y/o de cooperación internacional con intención de cofinanciar proyectos que atiendan las iniciativas de los PATR.
Cofinanciador	Persona jurídica, pública, privada o de agencias de cooperación que aporten recursos valorables económicamente a manera de contrapartida, para el desarrollo de los proyectos para la implementación de los PDET.
Ejecutor	Entidad con capacidad de ejecutar proyectos que permita avanzar en el proceso de implementación de los PDET.
Beneficiarios	Serán beneficiarios de la cofinanciación de los Proyectos, los municipios PDET y sus comunidades rurales.



II. LINEAMIENTOS PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS

Dentro de los lineamientos para la cofinanciación de proyectos, se deberá considerar los siguientes requisitos:

► Requisitos

Los requisitos corresponden a las condiciones mínimas que deben cumplir los proyectos e inversiones, para ser beneficiarios de la cofinanciación de recursos para proyectos por parte de la ART, definidos como:

1. Proyectos preferiblemente priorizados en plan de trabajo 2022 y en estado 3 y 4
2. Proyectos con viabilidad sectorial
3. Proyectos de baja complejidad y rápida ejecución, cuyo valor sea menor a 700 millones de pesos.
4. Proyectos en pilares con mayor rezago de cumplimiento de iniciativas

► Criterio de alineación con los resultados de la Hoja de Ruta

De conformidad con lo aprobado por el Consejo Directivo de la ART, se estableció que, en el mediano y largo plazo, los criterios de asignación y distribución para la financiación y cofinanciación de proyectos serán definidos de acuerdo con los resultados de la Hoja Ruta construida para cada Subregión.

III. PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN DE RECURSOS

Este proceso tiene como objetivo aprobar la asignación de los recursos de la ART, así como llevar a cabo el trámite precontractual y contractual requerido para la firma de contratos y convenios con las entidades que ejecutarán los proyectos de inversión. Por lo tanto, se define como la etapa de implementación de la línea o líneas objeto de cofinanciación de los proyectos asociados a los planes PDET.

Es importante precisar que, a la Agencia le corresponde avanzar en el diseño y promoción de modelos de operación y contratación para la ejecución de proyectos de intervención territorial, a través de esquemas de financiación y cofinanciación, así como adelantar las gestiones contractuales para la formulación y ejecución de los planes y proyectos de intervención territorial cofinanciados por la Entidad, y por tanto, para lograr la adecuada concurrencia de fuentes nacionales y territoriales, públicas y privadas, para la financiación de los PATR de los 16 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, es necesario desarrollar e implementar



esquemas de articulación de recursos y mecanismos innovadores de financiamiento del postconflicto.

Cabe agregar que este trámite se surtirá de conformidad con lo establecido en normatividad aplicable y conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación vigente de la Agencia. A continuación, se relacionan algunos conceptos generales para el desarrollo de este proceso.

- **Etapa precontractual**

De acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Contratación vigente, la Agencia de Renovación del Territorio, deberá elaborar y actualizar el Plan Anual de Adquisiciones, realizar un análisis del sector (legal, comercial, técnico, financiero y organizacional), gestionar, cuando haya lugar, las autorizaciones, permisos y licencias requeridas, solicitar la disponibilidad presupuestal de los recursos a comprometer, elaborar los estudios y documentos previos para iniciar el trámite contractual, realizar la solicitud de contratación ante el área competente y verificar la legalidad de las solicitudes contractuales realizadas.

- **Etapa Contractual**

Esta etapa comprende requisitos de perfeccionamiento y ejecución, designación de supervisor, solicitud de modificación contractual, si a ello hubiera lugar, suspensión de contratos o convenio, si fuera necesario, terminación anticipada por mutuo acuerdo, cesión de contratos y régimen sancionatorio en materia contractual.

- **Etapa Post-contractual**

Esta etapa incluye el trámite de liquidación de convenios o contratos con sus respectivos soportes del acta de liquidación, liquidación unilateral, si aplica, liquidación judicial, si aplica, y seguimiento a las actividades posteriores a la liquidación de los contratos.

Finalmente, cabe precisar que en el marco de la ejecución de los proyectos objeto de cofinanciación, los recursos deberán legalizarse de conformidad con la periodicidad establecida por la ART.